

Contestación Dda. verbal de restitución de inmueble

Cesar Edo Cortes <abogadocesarcortes@yahoo.com>

Vie 15/10/2021 14:07

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Demandado: Centro de Enseñanza Automovilística Metropolitana del Quindío S.A.S.

Demandante: Miriam Bernal Morales.

Radicado No: 2021-0012500.

Señor

JUEZ – JUZGADO 05 MUNICIPAL CIVIL.

Armenia, Quindío

Proceso: **Verbal - Restitución de Inmueble Arrendado**

Demandante: **MIRIAM BERNAL MORALES**

Demandado: **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDÍO S.A.S**

Radicado: **630014003005-2021-0011125-00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA.**

CESAR EDUARDO CORTES MEDINA, mayor, vecino de Pereira, identificado con la C.C No. 88.197.170 de Cúcuta y portador de la tarjeta profesional No 255.679 del C.S.J, correo electrónico registrado en el SIRNA abogadocesarcortes@yahoo.com, obrando como apoderado judicial de la Sra. MARTHA MYRIAM GALINDO DE MARTINEZ en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA METROPOLITANA DEL QUINDÍO S.A.S. identificado con NIT 900.872.654-2, frente al proceso iniciado por MIRIAM BERNAL MORALES, proceso DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, del local comercial ubicado en kr 15 # 14-05 armenia, me pronunciare así:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte demandante, ya que la cifra solicitada no concuerda con los cánones adeudados, adicionalmente la Sra. demandante incremento de forma arbitraria el canon mensual de arrendamiento, por lo anterior ruego al señor Juez, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes EXCEPCIONES y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante.

A LOS HECHOS:

(Incluyendo el anexo de cumplimiento de requisitos)

PRIMERO: Es cierto y no se discutirán los linderos del inmueble.

SEGUNDO: Es parcialmente cierto, el contrato se renovó por el término de un año; Más es falso que los cánones de arrendamiento se incrementaron en la suma de cien mil pesos (\$100.000) en los años 2016, 2017 y 2018, ya que hasta diciembre de 2019 el canon de arrendamiento era de Dos millones de pesos (\$2´000.000, como esta soportado en los recibos de pagos) y para enero de 2020 la Sra. MIRIAM BERNAL sin previo aviso y/o notificación incremento en un 15%, el canon de arrendamiento, no dando alternativa alguna a mi apoderada que cancelar un canon mensual de Dos millones trescientos mil pesos (\$ 2´300.000).

TERCERO: Es parcialmente cierto, como es de conocimiento general, en el mes de marzo de 2020 El gobierno nacional decretó la emergencia Sanitaria por el COVID-19, constituyéndose en un evento externo, ajeno y no provocado por el Centro de Enseñanza, motivo por el cual tuvo que cerrar sus instalaciones y suspender actividades y retrasar el pago de 4 meses de arrendamiento; Más, no es cierto que esporádicamente ha dejado de cancelar los cánones pendientes hasta la fecha, tal como lo soportan los recibos de pago.

CUARTO: Es parcialmente cierto, ya que, aunque el Centro de Enseñanzas de Automovilística Metropolitana reconoce que se deben cuatro (4) meses de arrendamiento, estos no hacen a la suma solicitada en las pretensiones de la demanda.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Este hecho aparece repetido, no concuerda con la cláusula 7 del contrato y es difuso, por ende, no podemos aceptarlo ni contradecirlo, por lo que pedimos no sea tenido en cuenta.

SEPTIMO: Es cierto.

DE LAS EXEPCIONES

Solicito se tenga en cuenta el **PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL**, en cual dice (...) el principio de buena fe contractual, aunque tiene distintos desarrollos en la legislación civil y comercial, confluye en que las partes se obligan no solo a lo que está expresamente previsto en el contrato o la ley, sino a todo aquello que se desprenda de la naturaleza y de las obligaciones del contrato celebrado, a tal punto que uno de los principios rectores de la interpretación contractual es que conocida claramente la

intención de las partes, debe estarse más a ella que a lo literal de las palabras utilizadas en el texto del contrato (Artículo 1618 Código Civil). **Esto es así, porque difícilmente la ley o las partes en sus contratos pueden prever la totalidad de situaciones que pueden alterar la ejecución de sus obligaciones, a tal punto que el propio artículo 1621 establece que “[l]as cláusulas de uso común se presumen, aunque no se expresen”**. Siguiendo con el comportamiento responsable y de buena fe de mi apoderado, en ningún momento se está desconociendo que se adeudan cuatro (4) meses de arrendamiento y que frente a la restitución del bien inmueble, tampoco tiene objeción, en aras de mantener las buenas relaciones comerciales con la Sra. Miriam Bernal, pero por normatividad de la secretaria de tránsito y las normas que rigen las escuelas de enseñanzas automovilísticas, es necesario cumplir con una serie de requisitos para que autoricen el funcionamiento de la escuela en una nueva dirección, trámite que ya se está realizando pero que por lo regular demoran 6 meses; Por todo lo anterior Sr. Juez, solicito se dé el plazo de 6 meses para la entrega del local y el pago de los 4 meses que se adeudan de arrendamiento .

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDÍO S.A.S como lo reconoce la parte demandante ha renovado automáticamente el contrato en referencia por más de seis (6) años, en los cuales la parte demandante nunca solicitó o manifestó la terminación del contrato o restitución del bien inmueble a mí apoderado, lo que demuestra el buen comportamiento como arrendatario, comportamiento que se vio afectado por causa de La emergencia decretada por el COVID-19, la cual constituyó un evento externo, ajeno y no provocado por mi apoderado constituyéndose en un caso de FUERZA MAYOR; En Colombia, el caso fortuito o la fuerza mayor están definidos por el artículo 64 del Código Civil como el imprevisto que no es posible resistir. Si bien en materia civil no existe distinción entre ambas figuras y ambas exoneran de responsabilidad al deudor, en materia de contratación estatal la jurisprudencia ha tenido una posición dualista, según la cual el caso fortuito es un suceso interno, que ocurre dentro del campo de actividad del que causa el daño y que, por consiguiente, no exime de responsabilidad; mientras que la fuerza mayor es un acaecimiento externo ajeno a esa actividad que sí libera al deudor de responsabilidad. Para que se configure un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la jurisprudencia en Colombia ha establecido los siguientes requisitos:

a. La imprevisibilidad, esto es, que, dentro de los cálculos ordinarios o circunstancias normales de la vida, no haya sido posible al agente o deudor contemplar por anticipado su ocurrencia. Los criterios que ha

señalado la jurisprudencia para determinar si un hecho es imprevisible son: (i) el referente a su normalidad y frecuencia; (ii) el atinente a la probabilidad de su realización; y (iii) el concerniente a su carácter inopinado, excepcional y sorpresivo.

b. La irresistibilidad, es decir, que no se haya podido evitar su acaecimiento ni tampoco sus consecuencias, imposibilitando absolutamente al agente obrar del modo debido. De esta forma, la jurisprudencia ha establecido que no basta con que el hecho le dificulte al deudor el cumplimiento de sus obligaciones, para que lo exima de responsabilidad, sino que debe imposibilitar su cumplimiento. En efecto, el fundamento de la exención de responsabilidad del deudor procedente de estas figuras está en que nadie está obligado a lo imposible.

c. La externalidad, pues la jurisprudencia ha señalado que la fuerza mayor o el caso fortuito deben tener su origen en una actividad exógena a la que despliega el agente a quien se imputa un daño, por lo que no puede considerarse como tal un acontecimiento que tenga origen en la conducta que aquel ejecuta o de la que es responsable. Por ejemplo, una empresa transportadora no puede eximirse de responsabilidad por una falla mecánica en un vehículo. Al respecto, la jurisprudencia ha señalado, además, que quien pretenda obtener una utilidad del aprovechamiento organizado y permanente de una actividad riesgosa, no puede aspirar a que las anomalías que presenten los bienes utilizados con este propósito inexorablemente le sirvan como argumento para eludir su responsabilidad.

En caso de que concurren estos tres requisitos, el deudor quedará exonerado de responsabilidad, salvo que se encontrara en mora de entregar la cosa debida y ésta no hubiera sufrido daño si se hubiese entregado al acreedor o si la causa sobrevino por su culpa. La carga de la prueba de la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor estará en cabeza de quien la alegue.

La jurisprudencia en Colombia ha señalado de forma reiterada que la calificación de un hecho como fuerza mayor o caso fortuito debe efectuarse en cada situación específica, ponderando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el acontecimiento para la verificación de los requisitos, por lo que no existen acontecimientos que *per se* constituyan un caso fortuito o fuerza mayor.

Por lo anterior, en Colombia no es posible calificar de forma genérica el COVID-19 ni sus efectos como eventos de caso fortuito o fuerza mayor, sino que será necesario examinar en cada caso concreto si este puede considerarse como tal.

PETICIÓN

1. Solicito se declaren probadas las excepciones de merito formuladas contra la acción.
2. Como consecuencia del punto precedente, se denieguen las pretensiones de la demanda y se le permita al demandado hacer entrega o restitución del bien inmueble en un plazo de 6 meses o antes, de estar entre sus posibilidades frente a los tramites que se están solicitando ante ministerio de transporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 96, 167 Código general del proceso, Artículo 64 Código civil.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

- Que deberá absolver en forma personal la demandante, Sra. MIRIAM BERNAL MORALES, quien deberá absolver en audiencia publica y el cual formularé en forma oral el día de la audiencia.

TESTIMONIALES.

- CAROLINA MARTINEZ GALINDO identificada con CC 42'142.136 de Pereira, correo ceametropolitanadelquindio@hotmail.com quien se ubica en la calle 89 N 29 – 65, Manzana 14 casa 2 Santa Juana de las Villas en Pereira - Rda., De conformidad con el Artículo 212 del CGP, la testigo depondrá sobre los siguientes temas: Si le consta el cierre total del establecimiento consecuencia del COVID 19, si le consta de las consecuencias financieras que afectan la empresa por efectos del cierre por COVID.

DOCUMENTALES

- Copia de recibos de pagos de los últimos 3 meses.
- Copia recibos de pagos desde enero de 2021 hasta la fecha.
- Copia contrato arrendamiento

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Cedula y Tarjeta Profesional abogado.
- Copia servicios públicos pagos a octubre 2021.
- Copia Cámara de Comercio CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDÍO S.A.S.
- Cedula Sra. Miriam Bernal.

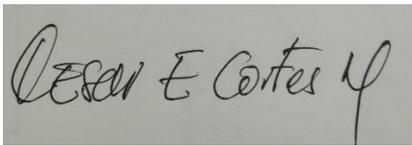
COMPETENCIA Y CUANTÍA

Sigue siendo suya Señor Juez.

NOTIFICACIONES

- EL DEMANDANTE Y SU APODERADO. Conservan las direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- LA DEMANDADA; Carrera. 15 No 14 – 05 en Armenia (Quindío), correo miriambermor1988@hotmail.com .
- EL SUSCRITO; En la calle 19 No. 8-34, edificio Corporación Financiera de Occidente, piso 4, oficina 1103, Pereira, teléfono 3158803932, correo electrónico abogadocesarcortes@yahoo.com

Atentamente:



C.C. 88197170 de Cúcuta (N de S).
T.P. 255.579 del C.S. de la J.

Señor(a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío

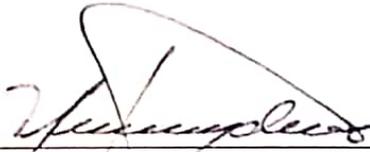
Asunto: Poder Especial
Poderdante: Martha Myriam Galindo De Martínez
Apoderado: Cesar Eduardo Cortes Medina

MARTHA MYRIAM GALINDO DE MARTINEZ mayor de edad y vecina de Armenia , identificada con cedula de ciudadanía número 34.055.619 , comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **CESAR EDUARDO CORTES MEDINA**, igualmente mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.197.170 de Cúcuta y portador de la tarjeta profesional N° 255.579 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico registrado en el SIRNA (abogadocesarcortes@yahoo.com), para que me represente, continúe y actúe como mi mandatario judicial en **PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, LOCAL COMERCIAL UBICADO EN KR 15 # 14-05 ARMERNIA, QUINDIO, CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO S.A.S NIT 900.872.654-2**, proceso iniciado por **MIRIAM BERNAL MORALES** en mi contra como representante legal.

El apoderado, además de las facultades inherentes al presente mandato, podrá conciliar, desistir, transigir, recibir, renunciar, sustituir y reasumir.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi mandatario judicial.

Atentamente,



MARTHA MYRIAM GALINDO DE MARTINEZ
CC. 34.055.619

Acepto,

Cesar E. Cortes M

CESAR EDUARDO CORTES MEDINA
CC. 88.197.170
TP 255.579 DEL CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.197.170

CORTES MEDINA

APELLIDOS

CESAR EDUARDO

NOMBRES

Cesar E Cortes y

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1971**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **A+** **M**

ESTATURA **14-AGO-1990 CUCUTA**
G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00067461-M-0088197170-20080908 0003126867A 2 4580008718

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CESAR EDUARDO

APELLIDOS:
CORTES MEDINA

FECHA DE GRADO

30 de enero de 2015

FECHA DE EXPEDICION

06 de abril de 2015

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

CONSEJO SECCIONAL

RISARALDA

TARJETA N°

255579

UNIVERSIDAD

**FUN U DEL AREA
ANDINA/BTA**

CEDULA

88197170



EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

NIT 900.022.400-9 Carrera 13 No. 14 -17 Armenia (Q)
 Servicio suministrado de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. 0001 de 2007 de 10/05/02 - Grandes Contribuyentes RES. 0046 2007 de 26/10/2005
 AGENTES INTERMEDIOS S.E.P.S.A.

Para pagos y cobros en NIU o Código de Cuenta es **36350**

FECHA DE VENCIMIENTO:	01/OCT/2021
TOTAL ENERGIA:	\$ 115632
SERVICIOS PORTAFOLIO:	\$ 0
ALUMBRADO PÚBLICO:	\$ 17413
VALOR SERVICIO ASEO:	\$ 0
TOTAL A PAGAR:	\$ 128,045
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	02/OCT/2021

ACTURA DE VENTA No. 40229129 PERIODO FACTURAL: DESDE: 12/AGO/2021 HASTA: 10/SEP/2021
 NOMBRE: BERNAL CASTRO EDUVIN NIT/C.C.U.: 999999991
 DIRECCIÓN PREDIO: CRA 15 CL 14 -05 - ARMENIA-NIU-36350 MUNICIPIO: ARMENIA
 DIRECCIÓN ENTREGA: MUNICIPIO:
 Medición 24639348 Medidor ISK Tipo: A1 Nivel: 1 Cta:
 Activo: Comercial Rubro: 2511121517520 Tarifa: 202-COMERC MON
 Estrato: 0 Sin Estrato Clase: 25 Circuito: 109-24- SUBTERRANEO 1

No de Expedición Factura: 16/SEP/2021 Grupo C.U.: 112 Facturas Mensadas: 0 Factivos: 1

CONCEPTO DE COBRO

YSUMO ACTIVA	0	51477.0	51333.0	144	617.58	88,931
TRIBUCION ACTIVA	0			144		17,786

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS

DESCRIPCION	Valor Actual	Valor Inicial	Saldo
INTERESES MES MORA C	0	135	0
INTERESES FINANCIACION	0	177	0
CUOTA CONSUMO	0	2,905	29,922
ALUMBRADO PUB. MPIO	0	17,413	0
APORTE COMPARTO MI E	0	5,000	0
INTERESES MES ENERGI	0	676	0
INTERESES MORA ENERGI	0	22	0

Valor factura \$ 128,045
 Valor recibidos efectivos \$ 390,000
 Referencia de pago: 0383085

igo Trans: ARUQ0803 V/R a compensar \$ 13.2 Dlt
 \$ 1,544.71 Grupo de Cobro: 0 FIUG: 13 % .12

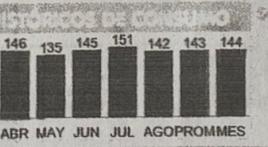
Historico de consumo: 141 146 135 145 151 142 143 144
 MAR ABR MAY JUN JUL AGO PROMMES

COMPONENTES DEL COSTO DE VENTA

Costo Energía	225.00
Intereses	40.28
Costo Ponderado	224.31
Perdidas	33.67
Costo Operación	43.88
Costo Mantenimiento	75.84
Costo Aseo	617.58

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

igo Trans: V/R a compensar \$ FIUG:
 \$ Dlt: VC:
 Grupo de Cobro: CCO:
 FIUG: %:



SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN: 20.00 %
 TASA POR MORA: 1.94 %
VALOR PAGADO \$ 125,323
 ÚLTIMO PAGO: 15/SEP/2021
 GERENTE GENERAL (a) JORGE IVÁN ORTALAZA SALAZAR

Únete a la campaña del Gobierno Nacional "Compárate mi Energía"

En EDEQ, trabajamos *sin parar* por todos los **Quindianos**

¿Cómo te puedes unir? En esta factura encontrarás dos códigos de barras:

- Uno por el valor total de la factura.
- Otro por el valor total de la factura más la suscripción de energía.

¡Tú eliges!

Si deseas aportar un valor diferente al que aparece en esta factura, visita www.edeq.com.co "Compárate mi energía" o comunícate con nuestra línea 115 gratis desde tu celular.

Es una iniciativa del Gobierno Nacional, Artículo 4, Decreto 517 del 4 de abril de 2020 del Ministerio de Minas y Energía.

Activo: ARMENIA	No. Factura: 40229129	Fecha De Vencimiento: 01/OCT/2021	VALOR MES	\$ 17413
Activo: BERNAL CASTRO EDUVIN	NIU: 36350	Clausula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR	\$ 0
Cana de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM			TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 17413

Operador de Red: EDEQ S.A. E.S.P. - Dirección Cra 13 # 14 - 17 Armenia (Q) - Teléfono: 7413100



Empresas Públicas de Armenia ESP

NT. 890.000.439-9 - CAM Gra. 16 Cl. 17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Autorretenedores servicios públicos domiciliarios

Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.: 1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

37964

FORMACIÓN DEL CLIENTE

Bernal Castro Eduvin		C.C./N.I.T.:	37964800	
de entrega:	CR 15 14 05	Clase de servicio:	2 Comercial	
del predio:	CR 15 14 05	Estrato:	1 Comercial	
Centro		Ciclo:	Ciclo B	
Departamento:	081002244650	Meses de deuda:	2 Saldo a favor: \$ 0.00	

DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Elster	Número:	EPA201200G02598	Diámetro:		Obs. lectura:	NORMAL	
Anterior:	485	Lectura actual:	488	Consumo m ³ :	3	Promedio:	3
Actuado desde:	11/08/2021	Hasta:	09/09/2021				

SERVICIO DE ASEO

Productor:	Pequeño Productor Comercial		Ocupada	Desocupada	Frecuencia semanal
Unidades residenciales:					Recolección: 3
Unidades no residenciales:	1		1	0	Barrido: 2
Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba
08	0,0020	0,1150	0,0000	0,0016	0,4900
					227,9800

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Valor total	Subsidio / Aporte %	Valor	Valor total \$
-------------------	----------	----------------------	-------------	---------------------	-------	----------------

Servicio de ACUEDUCTO

Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 4,595.17	\$ 4,595.00	50,00	\$ 2,298.00	\$ 6,893.00
Consumo Acueducto	3	\$ 1,496.13	\$ 4,489.00	50,00	\$ 2,244.00	\$ 6,733.00
Cargo Por Mora	1	\$ 6.00	\$ 38.00	50,00	\$ 0.00	\$ 38.00
Carga Ambiental Acueducto	3	\$ 10.64	\$ 32.00	50,00	\$ 16.00	\$ 48.00

Subtotal ACUEDUCTO

\$ 13,712.00

Servicio de ALCANTARILLADO

Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2,224.14	\$ 2,224.00	50,00	\$ 1,112.00	\$ 3,336.00
Cargo Por Mora	1	\$ 6.00	\$ 24.00	50,00	\$ 0.00	\$ 24.00
Carga Ambiental Alcantarillado	3	\$ 77.46	\$ 232.00	50,00	\$ 116.00	\$ 348.00
Rendimiento Alcantarillado	3	\$ 1,293.30	\$ 3,880.00	50,00	\$ 1,940.00	\$ 5,820.00

Subtotal ALCANTARILLADO

\$ 9,528.00

3. Servicio de ASEO

Cargo Por Mora	1	\$ 148.00	\$ 148.00	50,00	\$ 0.00	\$ 148.00
COSTOS FIJOS	1	\$ 11,067.00	\$ 11,067.00	50,00	\$ 5,533.50	\$ 16,600.50
COSTO VARIABLE NA	1	\$ 18,705.00	\$ 18,705.00	50,00	\$ 9,352.50	\$ 28,057.50
COSTO VARIABLE APROVECHABLE	1	\$ 411.00	\$ 411.00	50,00	\$ 205.50	\$ 616.50

Subtotal ASEO

\$ 45,161.00

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.:	55915724
Fecha de emisión:	14/09/2021
Referencia de pago num.:	33369049
Fecha max. de entrega	17/09/2021
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior	\$ 63,833.00
PAGO OPORTUNO HASTA:	INMEDIATO

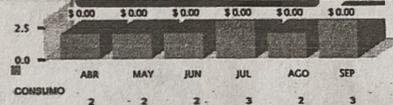
TOTAL A PAGAR:

132,234.00

Suspensión a partir de: por el no pago oportuno de su factura

INMEDIATO

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiaciones

Servicio	Número Cuotas	Saldo Pendiente



ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago:	05/08/2021
Valor último pago:	70,449.00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio"

[Firma]

Firma gerente general

¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!

www.makrossoft.co Este papel es producido por SKCC papel que tiene certificación



CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GU5Y88u92

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900872654-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 201310
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 27 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 11 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 3,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 15 14 05
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3105381188
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7457171
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7483045
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : miryamoficinas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 15 14 05
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 3105381188
TELÉFONO 2 : 7457171
TELÉFONO 3 : 7483045
CORREO ELECTRÓNICO : miryamoficinas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : miryamoficinas@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JULIO DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38358 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GU5Y88u92

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL IMPARTIR EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, CERTIFICAR LA IDONEIDAD PARA LA CONDUCCION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE MINERÍA DE CONFORMIDAD CON LO REGLAMENTADO POR EL MINISTERIO DEL TRASPORTE COLOMBIANO; FACILITAR Y TRAMITAR TODO LO RELACIONADO CON GESTIONES DESARROLLADAS ANTE LAS OFICINAS DE TRANSPORTES Y TRÁNSITOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL; CONTRATAR CON MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS, LA NACIÓN Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EN ACTIVIDADES Y O PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE SE EJERCITA, ASOCIARSE LIBREMENTE CON PERSONAS NATURALES Y O JURÍDICAS PARA DESARROLLAR ACTIVADAS COMPLEMENTARIAS Y O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; CONVENIR CON TERCEROS LA EJECUCIÓN DE OBRAS, PROYECTOS, ESTUDIOS Y DEMÁS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS; COMERCIALIZAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INTERMEDIAR LA COMPRA Y VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR O CONTRATAR LÍNEAS DE CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA; ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO DE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000,00	200,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000,00	200,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000,00	200,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39627 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GALINDO DE MARTINEZ MARTHA MIRIAM	CC 34,055,619

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO S.A.S**

Fecha expedición: 2021/10/12 - 20:10:23 **** Recibo No. S000636442 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211012-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GU5Y88u92

RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO

MATRICULA : 201311

FECHA DE MATRICULA : 20150727

FECHA DE RENOVACION : 20210611

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 15 14 05

MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA

TELEFONO 1 : 3105381188

TELEFONO 2 : 7457171

TELEFONO 3 : 7483045

CORREO ELECTRONICO : miryamoficinas@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,400,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 15459, **FECHA:** 20191114, **ORIGEN:** SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO DE CALDAS, **NOTICIA:** SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO COMO UNIDAD DE EXPLOTACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO S.A.S DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCION COACTIVA 141103

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$42,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO S.A.S**

Fecha expedición: 2021/10/12 - 20:10:23 **** Recibo No. S000636442 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211012-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7GU5Y88u92

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7GU5Y88u92

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.055.619

GALINDO De MARTINEZ

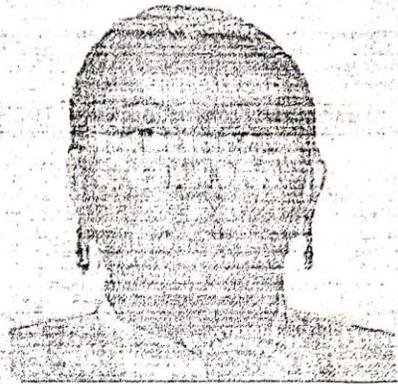
APELLIDOS

MARTHA MYRIAM

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1957

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O-

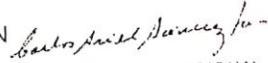
G.S. RH

F

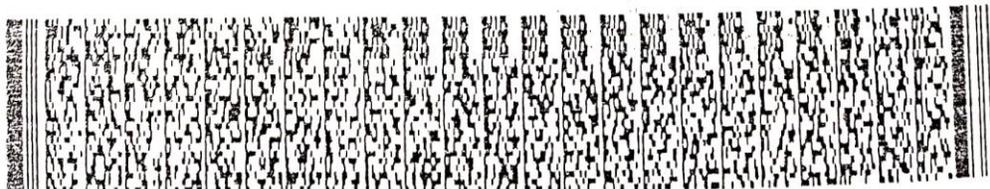
SEXO

24-MAY-1977 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00146641-F-0034055619-20090116

0009484717A 1

4570005928



Centro de Enseñanza Automovilística
Metropolitana Del Quindío S:A:S:
NIT. 900.872.654-2 Reg. Común

METROPOLITANA
C.E.A. del Quindío S.A.S.
"La Mejor"
☆☆☆☆☆☆

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 10939

Ciudad:	Fecha: <i>Agosto 24/21</i>	VR.\$ <i>2'300.000</i>
Cancelado a: <i>Miryam Bernal H.</i>	C:C/Nit.	
Dirección:	Tel:	
Por concepto de: <i>Pago Arrendamiento</i>		
forma de pago: Efectivo <input type="radio"/> Cheque No. <input type="radio"/> Bco.		
Valor en letras: <i>Dos millones trescientos mil pesos mch.</i>		
IMPUTACIÓN	Recibido por:	
Aprobado por:	_____	
	C.C./Nit.	

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos **Efectivo**
Fecha: 24/08/2021 Hora: 14:23:24
Jornada: **Normal**
Oficina: **1366**
Terminal: **CJ1366W701**
Usuario: **85X**
Tipo Producto: **Cta Ahorros**
No Cuenta: **136700029137**
Titular Producto:

MIRIAM BERNAL
Vr. Efectivo: **\$2,300,000.00**
Vr. Cheque: **\$.00**
Vr. Total: **\$2,300,000.00**
Costo Transacción: **\$.00**
No Transacción: **419508**
Quien realiza la transacción
Tipo Id: **CC**
No Id: **34055619**

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



Centro de Enseñanza Automovilística
Metroplutana Del Quindío S:A:S:
NIT. 900.872.654-2 Reg. Común

METROPOLITANA
C.E.A. del Quindío S.A.S.
"La Mejor"
☆☆☆☆☆☆

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 11077

Ciudad:	Fecha: <i>Sept 22/21</i>	VR. \$ <i>2'300.000=</i>
Cancelado a: <i>Miryam Bernal</i>	C:C/Nit. <i>24484366</i>	
Dirección:	Tel:	
Por concepto de: <i>Arrendamiento</i>	<i>Asul 121</i>	
forma de pago: Efectivo <input type="radio"/> Cheque No. <input type="radio"/> Bco.		
Valor en letras: <i>Dos millones trescientos mil</i>		
<i>Dos</i>		
IMPUTACIÓN	Recibido por: <i>Miryam Bernal</i>	
Aprobado por:	C.C./Nit. <i>24484366</i>	

DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA

PSI 648496
[Barcode]
(92)00103596609462

Fecha / /

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Miriam Benal Muñoz

TRANSACCIONES A REALIZAR

- | | | |
|---|---|-----------------------------------|
| DEPÓSITO | APORTE | ABONO DE PRODUCTOS |
| Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Fondo* <input type="checkbox"/> | Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/> | Créditos <input type="checkbox"/> |
| CDT <input type="checkbox"/> DaviPlata <input type="checkbox"/> | | |

DAVIVIENDA
CAJERO No. 3 H.N.
15 OCT 2021
PROCESADO

Pesos Dólares Euros

Valor Efectivo \$ 2.300.000

Valor Cheques \$

2.300.000

Indicará información de cheques al respaldo

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

- | | | |
|---|---|--|
| Adelanto cuotas <input type="checkbox"/> | Disminución cuotas <input type="checkbox"/> | Disminución plaza <input type="checkbox"/> |
| Opción de Compra <input type="checkbox"/> | | |

No. PRODUCTO

1767.0002 9137

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

CC. 340556

Tipo de documento de identidad:

Número:

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?* SI NO

REPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO PRINCIPAL AL CONSUMIDOR FINANCIERO

- SUMIMAS S.A.S. -

- CLIENTE -

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.